Nota DA Nº 676/22

Asunción, 23 de septiembre de 2022

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al proceso para el llamado de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/19 – ID N° 359.278 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES.

Al respecto, teniendo en cuenta los comentarios y las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se remiten las siguientes respuestas:

OBSERVACIONES

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente.
Descripción: Se verifica que se adjunta un documento distinto al requerido en la reglamentacion vigente, se solicita remitir la documentacion correspondiente. Res. DNCP N° 286/22.
Comentario: REITERAMOS:La normativa que han indicado en el dictamen referente al informe cuatrimestral (Resolución DNCP Nº 1208/2021) ya se encuentra derogada, informamos a la convocante que la normativa vigente que regula la materia es la Resolución DNCP Nº 286/2022.

Respuesta: En fecha 22 de setiembre de 2022, a través de la Nota DA N° 672/22 se ha remitido el Dictamen de informe cuatrimestral correspondiente. Este, no pudo ser subido al SICP en el apartado correspondiente debido a un error emergente al momento de intentar solicitar la verificación, según se observa en la siguiente imagen.

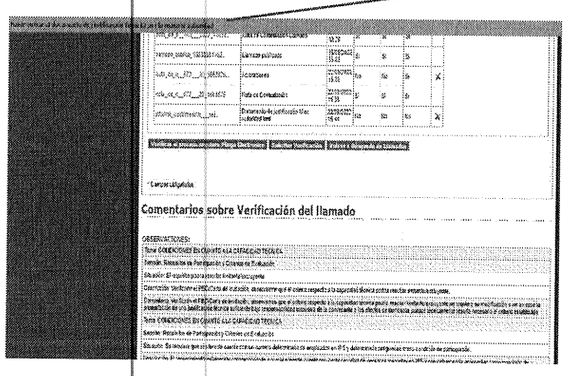

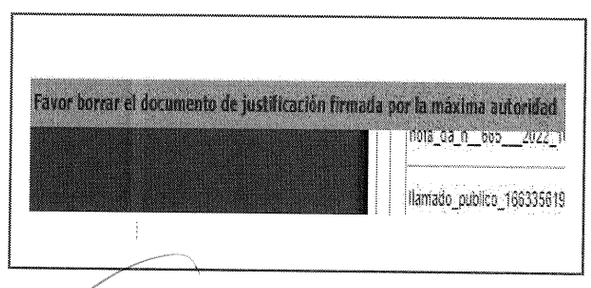

Cont. Nota DA N° 676/2022

Hecha esta aclaración, informamos que se adjunta a la presente Nota el Dictamen solicitado.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Justificación Deficiente del Contrato Abierto
Descripción: Se observa que la justificación remitida respecto a la utilización de la modalidad contrato abierto no se adecua a los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente. Se solicita sea subsanada tal deficiencia.
Comentario: REITERAMOS:Se observa que la justificación remitida respecto a la utilización de la modalidad contrato abierto no se adecua a los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente. Se solicita sea subsanada tal deficiencia.

Respuesta: A más de lo señalado en la Nota DA N° 672/22 de fecha 22 de setiembre de 2022, se amplía la justificación en el sentido de que, para esta contratación, es necesaria la utilización de la modalidad de contrato abierto, conforme a la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, considerando que no se dispone con precisión de la información respecto a las cantidades del servicio de mantenimiento y reparación necesarios durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que se trata de un servicio complejo debido a la utilización diaria de los ascensores, es decir, que se cuenta con costo unitario establecido por insumos y mano de obra y las cantidades varían constantemente según la necesidad de mantenimiento y reparación de los ascensores, por lo que no se puede definir con exactitud las cantidades requeridas, por ende, es necesario la utilización del monto mínimo y máximo a modo de garantizar que el recurso presupuestario sea utilizado eficientemente, como también una correcta ejecución del contrato.

Tema: PROPIOS DE MUNICIPIO
Sección: Documentos del SICP
Situación: Autorización de la Junta Municipal
Descripción: Se recuerda la obligación de la Intendencia de contar con la autorización de la Junta Municipal respecto a la validez de la contratación sujeta a contar con saldo presupuestario en los siguientes ejercicios fiscales, conforme al Art. 14 Ley 2051/03 y Art. 36 Carta Orgánica Municipal. Se solicita remitir la documentacion correspondiente.
Comentario: No se ha remitido la constancia de plurianualidad firmada por la Junta Municipal conforme a la normativa vigente, al respecto Se recuerda la obligación de la Intendencia de contar con la autorización de la Junta Municipal respecto a la validez de la contratación sujeta a contar con saldo presupuestario en los siguientes ejercicios fiscales, conforme al Art. 14 Ley 2051/03 y Art. 36 Carta Orgánica Municipal. Se solicita remitir la documentacion correspondiente.

Respuesta: La Junta Municipal de la ciudad de Asunción, por Resolución JM/N 13237/21 de fecha 03 de noviembre de 2021 ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado en cuestión, para el efecto, las comisiones asesoras dictaminantes han realizado el análisis de los documentos remitidos por la Intendencia Municipal en el expediente administrativo, dentro del cual encontramos

instrumentos que hacen mención a la característica de plurianualidad del llamado en cuestión, como ser:

- PAC N° 359278
- Dictamen N° 6301 de fecha 25 de agosto de 201 (página 13)
- Memorándum D.A/D.L. N° 308/2021 (página 1)

Por lo que la Junta Municipal ha aprobado la plurianualidad del llamado en cuestión.

Junta Municipal

Secretaría

2021
Agosto
32

JM/N° 13.237/21
(Trece Mil Doscientos Treinta y Siete/Veintiuno)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 826/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES" - ~~ID N°~~ 359.278; como asimismo, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE PRINCIPAL:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 8 de setiembre de 2021, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, de Legislación, para su consideración, estudio y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones
- PAC N° 359.278
- Dictamen N° 6.301, de fecha 25 de agosto de 2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- CDP N° 808/2019, de fecha 16 de abril de 2021.

2. MEMORÁNDUM D.A./D.L. Nº 308/2021, DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Memorándum D.A./D.L. N° 308/2021, de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 16/agosto/2021, firmado por la Directora Alice Delgadillo, señala: *"Me dirijo a Usted, con relación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES", ID Nº 359.278.*
Datos de la Licitación:
- Sistema de Adjudicación: por el total.
- Plurianual: SI.
- Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3% Contrato: Abierto por montos.
Al respecto, se remite el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de realizar el estudio y análisis del mismo, y se expida sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes".

3. DICTAMEN TÉCNICO Nº 32/2021 - UOC Nº 1:

Que, el Dictamen Técnico Nº 32/2021-UOC Nº 1, del Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 16/agosto/2021, firmado por la Directora Abog. Alice Delgadillo, manifiesta: *"Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP Nº 1.890/2020.*

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidos por la Dirección que solicita el llamado.

1. ANTECEDENTES.
a) Memorándum N° 183/2019, de fecha 05/07/2019, la Dirección de Servicios Administrativos inicialmente peticiona el inicio del proceso para el llamado "SERVICIO DE

2. MEMORÁNDUM D.A./D.L. Nº 308/2021, DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Memorándum D.A./D.L. N° 308/2021, de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 16/agosto/2021, firmado por la Directora Alice Delgadillo, señala: *"Me dirijo a Usted, con relación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES", ID Nº 359.278.*
Datos de la Licitación:
- Sistema de Adjudicación: por el total.
- Plurianual: SI.
- Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3% Contrato: Abierto por montos.
Al respecto, se remite el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de realizar el estudio y análisis del mismo, y se expida sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes".

Cont. Nota DA N° 676/2022

Junta Municipal

Secretaría

Cont. JM/N° 13.237/21.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación....". Fdo.: Lic. Margareth Almada Arambay, Jefa. Dpto. de Licitaciones, Abg. Alice Delgadillo, Directora, Dirección de Adquisiciones.

-Obra, PAC N° 359.278 Código SICP: 1515, Modalidad: Concurso de Ofertas, Ad Referéndum: Sí, Nombre del Llamado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES", Valor a contratar Gs 650.000.000, Plurianualidad: Sí, Moneda: Guaraníes, Detalle de Plurianualidad: Año 2021, Monto: 435.000.000 y Año 2022, Monto: 215.000.000.

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1847/2021, Reserva N° 45, Fecha de emisión: 22/01/2021, Descripción: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES", Entidad: Municipalidad de Asunción, Línea Presupuestaria: Tip: 1 PRG 26, S.G.O.G: 242, F.F: 30, O.F: 1, Presupuesto Vigente 2021: Gs. 3.809.000.000, Certificación Actual: Gs. 435.000.000. Fdo.: Lic. Marielu Vallejos, Jefa. Dpto. de Presupuesto; Abog. Anita Franco, Directora, Dirección de Hacienda; C.P.N. Natalia Díaz Ramírez, Coordinadora, Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Procesos Adm.; Prof. Abog. Wilfrida Cáceres, Director General, Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

-Obra, Memorando N° 182/2019, de fecha 5 de abril de 2021 expresa lo siguiente: "Por el presente Memorándum, se solicita el inicio de un proceso de contratación para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES para la Municipalidad de Asunción...". Fdo.: Ing. Alec Ismael Duré C., Director, Dirección de Servicios Administrativos.

-Consta Memorándum DA/ D.I. N° 308/2021, de fecha 16 de agosto de 2021 en el que menciona lo siguiente: "Datos de la Licitación. -Sistema de Adjudicación: por el total. Plurianual: SI. -Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de oferta: 3%. -Contrato: Abierto por montos. " "Fdo.: Lic. Margareth Almada, Jefa. Dpto. Licitaciones; Abg. Alice Delgadillo, Directora, Dirección de Adquisiciones.

-Memorando DSA de fecha 16 de agosto de 2021 en el que expresa lo siguiente: "...a fin de remitir la carpeta administrativa del proceso de referencia con el pliego de bases y condiciones conformado en cada una de sus hojas, de manera a dar continuidad al llamado...". Fdo.: Sr. Francisco Bareiro, Director, Dirección de Servicios Administrativos.

V. DAMECER JURÍDICO. Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económica, financiera, presupuestaria, curricular y ambiental las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 1512019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - ID N° 359.278 se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. b) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes o Servicios Convencional Versión 1, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 1 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.318/2020 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas; esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", o la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y

-Obra, PAC N° 359.278 Código SICP: 1515, Modalidad: Concurso de Ofertas, Ad Referéndum: Sí, Nombre del Llamado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES", Valor a contratar Gs 650.000.000, Plurianualidad: Sí, Moneda: Guaraníes, Detalle de Plurianualidad: Año 2021, Monto: 435.000.000 y Año 2022, Monto: 215.000.000

-Consta Memorándum DA/ D.I. N° 308/2021, de fecha 16 de agosto de 2021 en el que menciona lo siguiente: "Datos de la Licitación. -Sistema de Adjudicación: por el total. Plurianual: SI. -Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de oferta: 3%. -Contrato: Abierto por montos. " "Fdo.: Lic. Margareth Almada, Jefa. Dpto. Licitaciones; Abg. Alice Delgadillo, Directora, Dirección de Adquisiciones.

Sin otro particular y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

ABOG. ALICE DELGADILLO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

DICTAMEN UOC N° 1 - INFORME CUATRIMESTRAL Nº 18/2022.

Referencia: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES

Modalidad: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 – ID N° 359.278

Fecha: 22/09/2022

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 286/22, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES

a) Por Memorándum N° 183/2019 de fecha 05 de abril de 2019, la Dirección de Servicios Administrativos, ha solicitado el inicio del proceso de contratación para el servicio de mantenimiento y reparación de ascensores.

b) El monto total del llamado es de guaraníes seiscientos cincuenta millones (gs 650.000.000), plurianual, distribuido en los siguientes ejercicios fiscales:

- Año 2022: guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones (gs 435.000.000)
- Año 2023: guaraníes doscientos quince millones (gs 215.000.000)

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 356/2022 de fecha 08 de marzo de 2022.

d) Constancia de plurianualidad, Memorándum N° 069/2022.

e) Resolución de la Junta Municipal N° 13237/21 de fecha 03 de noviembre de 2021 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado de referencia.

f) Resolución de la Intendencia Municipal N° 2025/2021 I. de fecha 27 de diciembre de 2021 por la cual se resuelve realizar el llamado de referencia.

g) Nota DA N° 163/2022 de fecha 21 de marzo de 2022, por la cual se comunicó el inicio del llamado del proceso de referencia.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

h) Historial del llamado en el cual se visualiza el cambio de estado del proceso de "Solicitar verificación" a "Retenido".

Historial del Llamado

A través de esta sección usted podrá visualizar el historial de cambios del llamado 359278

Estado Anterior	Nuevo Estado	Descripción	Fecha Recepcion	Fecha Alta
Retenido	Modificado	Se modificó el item: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES DEL BLOQUE A., nro: 1		14/09/2022 14:10
Solicitar Verificación	Retenido			24/03/2022 16:35
Inactivo	Solicitar Verificación	Llamado solicitado verificación	24/03/2022	23/03/2022 16:21
	Inactivo	Llamado creado		29/06/2021 09:56

<< < 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 > >>

144 registros encontrados.

II. CONSIDERACIONES

El inciso c) del artículo 332°, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873,DEL 4 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*

En ese sentido, el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 286/2022 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad y/o el Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que los trámites administrativos de la presente contratación se encontraban supeditados al análisis y elaboración de las respuestas a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en cuanto a las especificaciones técnicas y demás requerimientos, por parte de la dependencia solicitante.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

III. CONCLUSIONES

Ante las consideraciones expuestas sobre el plazo transcurrido para la comunicación del llamado, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General - Dirección General de Administración y Finanzas